

FALLO

En atención a todo lo expuesto, el Tribunal Constitucional, POR LA AUTORIDAD QUE LE CONFIERE LA CONSTITUCION DE LA NACION ESPAÑOLA,

Ha decidido:

Otorgar el amparo solicitado y, en su virtud,

1.º Reconocer el derecho del recurrente don Jesús Fraga Serrano a la presunción de inocencia.

5137 *CORRECCION de errores en la portada del suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 31, de 5 de febrero de 1988.*

Advertidos errores en el texto de la portada del suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 31, de 5 de febrero de 1988, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En página portada, párrafo antepenúltimo, línea 1, donde dice: «Recurso de amparo núm.». Debe decir: «Sala Primera. Recurso de amparo núm.».

En página portada, párrafo último, línea 1, donde dice: «Sala Segunda». Debe decir: «Sala Primera».

5138 *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia número 3/1988, de 21 de enero, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 31, de 5 de febrero de 1988.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia núm. 3/1988, de 21 de enero, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 31, de 5 de febrero de 1988, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 8, primera columna, párrafo 3, línea 4, donde dice: «art. 37.2 de la LOT». Debe decir: «art. 37.2 de la LOTC».

En la página 8, segunda columna, párrafo 1, línea 13, donde dice: «y para segunda». Debe decir: «y la segunda».

En la página 8, segunda columna, párrafo 5, línea 12, donde dice: «fundamento jurídico 1.º y 126/1986». Debe decir: «fundamento jurídico 1.º y 106/1986».

5139 *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia núm. 4/1988, de 21 de enero, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 31, de 5 de febrero de 1988.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia núm. 4/1988, de 21 de enero, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 31, de 5 de febrero de 1988, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 10, primera columna, párrafo 4, línea 6, donde dice: «Bravo-Ferrer, don Luis». Debe decir: «Bravo-Ferrer, don Jesús Leguina Villa y don Luis».

En la página 16, primera columna, párrafo 3, línea 6, donde dice: «una prevención». Debe decir: «una previsión».

5140 *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia núm. 5/1988, de 21 de enero, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 31, de 5 de febrero de 1988.*

Advertido error en el texto de la Sentencia núm. 5/1988, de 21 de enero, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 31, de 5 de febrero de 1988, se transcribe a continuación la oportuna corrección:

2.º Declarar la nulidad de la Sentencia de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de La Coruña, de fecha 13 de enero de 1986, dictada en grado de apelación, y la nulidad de la Sentencia por ella confirmada, dictada el 5 de marzo de 1985 por el Juzgado de Instrucción núm. 2 de Santiago en las diligencias penales núm. 352 de 1984.

Publíquese esta Sentencia en el «Boletín Oficial del Estado».

Dada en Madrid a dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—Gloria Begué Cantón.—Ángel Latorre Segura.—Fernando García-Mon y González Regueral.—Carlos de la Vega Benayas.—Jesús Leguina Villa.—Luis López Guerra.—Firmado y rubricados.

En la página 16, segunda columna, párrafo 6, línea 5, donde dice: «septiembre». Debe decir: «septiembre de 1986».

5141 *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia número 6/1988, de 21 de enero, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 31, de 5 de febrero de 1988.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia núm. 6/1988, de 21 de enero, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 31, de 5 de febrero de 1988, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 19, primera columna, párrafo 7.º, línea 1.ª, donde dice: «amparo núm. 1.121/1986». Debe decir: «amparo núm. 1.221/1986».

En la página 20, primera columna, párrafo 2.º, línea 4.ª, donde dice: «por lo que considera». Debe decir: «por lo que consideraba».

En la página 21, primera columna, párrafo 2.º, línea 4.ª, donde dice: «da improcedencia». Debe decir: «la improcedencia».

En la página 24, segunda columna, párrafo 3.º, línea 6.ª, donde dice: «así como haber». Debe decir: «así como por haber».

En la página 24, segunda columna, párrafo 3.º, línea 21, donde dice: «de Informaciones, S. A.», en». Debe decir: «de Informaciones, S. A.» En».

5142 *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia número 7/1988, de 21 de enero, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 31, de 5 de febrero de 1988.*

Advertido error en el texto de la Sentencia núm. 7/1988, de 21 de enero, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 31, de 5 de febrero de 1988, se transcribe a continuación la oportuna corrección:

En la página 27, primera columna, párrafo 4.º, línea 1.ª, donde dice: «Recurso de amparo». Debe decir: «Sala Primera. Recurso de amparo».

5143 *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia número 8/1988, de 22 de enero, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 31, de 5 de febrero de 1988.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia núm. 8/1988, de 22 de enero, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 31, de 5 de febrero de 1988, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 30, segunda columna, párrafo 5.º, línea 2.ª, donde dice: «zona intermedia en alta mar». Debe decir: «zona indeterminada en alta mar».

En la página 31, primera columna, párrafo 3.º, última línea donde dice: «alegación transcrita». Debe decir: «alegación transcrita».